



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO, Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DENOMINADO “TRANSICIÓN DIGITAL: CAPACITANDO CONCEJOS”

Oviedo, dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Gimena Llamedo González, Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, en representación de la Administración del Principado de Asturias, nombrada por Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno, en el ejercicio de las competencias atribuidas en virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, designada para suscribir el presente convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2024.

Y de la otra parte, D. Carlos Panicerres Estrada, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo, cuya naturaleza jurídica es la de Corporación de Derecho Público, con domicilio en la calle Quintana, 32, de Oviedo, según facultades que resultan de su elección como Presidente con motivo del proceso electoral habido para la renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo, llevado a cabo en el año 2022, y por Pleno Corporativo del día 24 de mayo de 2022.

Las partes se reconocen plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal fin,

MANIFIESTAN

Primero.- Entre los cambios experimentados en la sociedad española en los últimos años, tienen una especial relevancia los procesos demográficos que han afectado a la distribución tradicional de la población en el territorio y que en la práctica están teniendo un doble efecto. Por un lado, la concentración de la población en espacios reducidos del territorio asturiano, con la consecuente pérdida de población y riesgo de despoblamiento de una parte importante del territorio. Por otro lado, el envejecimiento de la población de estas mismas zonas, lo que afecta



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Principado de
Asturias**

gravemente a sus posibilidades de desarrollo económico y social y, por lo tanto, al bienestar y calidad de vida de sus ciudadanos y a la conservación de los territorios en los que viven.

El presente convenio se justifica en la necesidad urgente de lograr los objetivos previstos en el componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como en el Acuerdo Adoptado por la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico de fecha 27 de abril de 2023, cuales resultan ser:

1.- Garantizar la inclusión digital, es decir, no dejar a nadie atrás en el proceso de digitalización y avanzar en el desarrollo de competencias básicas de la ciudadanía, habida cuenta que una gran parte de la población carece de las competencias digitales básicas.

2.- Disminuir la brecha digital por cuestión de género, incrementando el número de mujeres especialistas TIC.

3.- Garantizar la adquisición de competencias digitales para la educación a docentes y estudiantes en todos los niveles del sistema educativo. En la actualidad, este objetivo es prioritario debido a que desde la COVID-19 ha obligado a que el formato de las clases se adapte a un formato semipresencial, pudiendo incluir sesiones virtuales. En lo que refiere a la educación universitaria y de formación profesional, se busca incrementar el número de titulados en áreas TIC.

4.- Garantizar la adquisición de competencias digitales avanzadas tanto a los desempleados para mejorar sus condiciones de empleabilidad como a los ocupados, tanto en el sector privado como en el sector público, para que aprendan a adaptarse de forma continua a las nuevas demandas de su vida laboral, con énfasis en los colectivos más afectados por la digitalización y robotización de tareas. Así, se busca incrementar tanto el número de personas con competencias digitales por encima del nivel básico, como el número de personas con conocimientos básicos de software.

5.- La obtención de los conocimientos precisos, por parte de los ciudadanos, para la realización de actuaciones ante las diversas Administraciones Públicas por medios telemáticos o la participación en procedimientos que requieran su tramitación a través de medios digitales.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, consigna un crédito de 90 millones de euros en el presupuesto de gastos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con el epígrafe: "Competencias Digitales Transversales",



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Principado de
Asturias**

a desarrollar en zonas con especiales dificultades demográficas. De este total, 69 millones de euros se consignan para actuaciones de las Comunidades Autónomas.

Para la gestión de estos créditos, el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, atribuye a la Conferencia Sectorial correspondiente acordar los criterios objetivos para la financiación de sectores, servicios, actividades o materias respecto de los cuales las Comunidades y Ciudades Autónomas tengan asumidas competencias de ejecución, estableciendo que los compromisos financieros resultantes serán formalizados mediante acuerdo del Consejo de Ministros.

Teniendo en cuenta las circunstancias descritas y el marco normativo vigente, las partes acuerdan un Marco General de Cooperación en el que corresponde a las propias Comunidades Autónomas la selección y decisión, en el marco establecido por la normativa comunitaria, sobre la forma específica de actuación, identificación y selección de actuaciones o proyectos a impulsar en su territorio. De esta forma, cada administración podrá integrar sus propias singularidades territoriales en las actuaciones elegidas, asumiendo así el carácter multidimensional del reto demográfico y sus distintas variables.

Segundo.- Estas actuaciones se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea a través del programa Next Generation EU. La financiación se destinará a proyectos y líneas de actuación enfocadas en mejorar las competencias digitales de la población que reside en áreas con especiales dificultades demográficas, priorizando la cualificación profesional como herramienta para fomentar la actividad económica, impulsar la renovación productiva e incentivar la innovación social y la transformación de los territorios más afectados por los cambios económicos y demográficos de las últimas décadas.

Tercero.- El artículo 1 del acuerdo adoptado por la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico en fecha 27 de abril de 2023 establece los criterios objetivos que sirven de base para la distribución territorial por parte de la Conferencia Sectorial para el Reto Demográfico de los créditos presupuestarios consignados para el desarrollo por las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de autonomía de actuaciones objeto de su competencia.

Las actuaciones se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea a través del programa Next Generation EU. Las aportaciones



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

financieras previstas en este Acuerdo se corresponden con las consignadas en el presupuesto de gastos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por un importe de 61.000.000,00€, en la aplicación presupuestaria 23.50.45SA.C19 I01.45; y por un importe de 8.000.000,00€, en la aplicación presupuestaria 23.50.45SA.C19 I01.75, con el epígrafe: “Competencias Digitales Transversales”, y en los términos establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre. Para el Principado de Asturias se transfieren un total de 2.409.271 euros en el Capítulo IV y un total de 315.970 en el Capítulo VII.

De conformidad con lo previsto en la regla Séptima del artículo 7 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, los ingresos por transferencias recibidos por las Comunidades Autónomas y procedentes de la Administración General del Estado, y procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia y del REACT-EU, están legalmente afectados a financiar los proyectos o líneas de acción que se integren dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el grado de detalle especificado en el mismo. A tal efecto, se prevé de forma expresa que, en caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, las citadas entidades deberán reintegrar los fondos recibidos al Tesoro Público, y ello según el procedimiento que se regulará, a estos efectos, mediante Orden de la persona titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

El Gobierno del Principado de Asturias asume la responsabilidades requeridas para el seguimiento de la ejecución del coste estimado a través del mecanismo de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

Cuarto.- El artículo 2 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, establece que corresponde a Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo la competencia en materia de reto demográfico y despoblación.

Mediante el Decreto 73/2023, de 18 de agosto, se establece la estructura orgánica básica de esta Consejería, según el cual, a la Dirección General de Reto Demográfico le corresponde la formulación y el desarrollo de la estrategia de la Administración del Principado de Asturias frente al



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

reto demográfico, a cuyo efecto dispondrá medidas y acciones con el objetivo de generar las condiciones necesarias que traten de detener y/o revertir la situación demográfica, el despoblamiento territorial y el resto de componentes asociados al reto demográfico.

Quinto.- Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación son corporaciones de Derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen. Su estructura y funcionamiento deberán ser democráticos, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio.

El artículo 6.2 de la Ley del Principado de Asturias 8/2015, de 20 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, establece que tendrán, entre otras, las siguientes funciones de carácter público-administrativo:

- Colaborar en la elaboración y, en su caso, en el desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- Colaborar en los programas de formación establecidos por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por las Administraciones Públicas competentes.
- Colaborar con la Administración del Principado de Asturias para facilitar información y orientación sobre el procedimiento de evaluación y acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como en la aportación de instalaciones y servicios para la realización de algunas fases del procedimiento, cuando así se establezca.
- Colaborar con la Administración del Principado de Asturias en el impulso y desarrollo de los programas y planes de internacionalización que esta desarrolle en el ámbito de sus competencias en materia de información, formación y especialmente promoción del comercio exterior.

De conformidad con el artículo 5.4 de Ley 4/2014, de 1 de abril, para el adecuado desarrollo de sus funciones, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como celebrar los oportunos convenios de colaboración con las Administraciones Públicas.

Sexto.—Para hacer efectiva esta transferencia de fondos, se hace necesario recurrir al mecanismo previsto por el artículo 6.3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, de acuerdo con el cual, excepcionalmente, cuando por razones de interés público, social o humanitario o por las especiales características de la persona o entidad que haya de ejecutar la actividad a subvencionar, no sea posible promover la concurrencia pública, será necesario acuerdo del Consejo de Gobierno autorizando la concesión de la subvención al que se incorporará necesariamente informe acreditativo de tales extremos emitido por el centro gestor correspondiente.

Tales circunstancias se ponen de manifiesto en esta iniciativa extraordinaria de carácter singular:

El proyecto de capacitación digital **“Transición Digital: Capacitando Concejos”**, con el fin de fomentar la alfabetización digital, mejorar las competencias digitales de la población y reducir la brecha digital en el Principado de Asturias, responde a actuaciones muy concretas relacionadas con el componente 19 financiado por la Unión Europea a través de los fondos -Next Generation EU-. En este sentido, se evidencia la concurrencia de dificultades razonables para realizar la concesión de las mismas por medio del procedimiento ordinario de convocatoria pública concurrente, al no tener empresas que tengan implantación en concejos con especiales dificultades demográficas y tengan experiencia como agentes de dinamización social y económica para el alumnado que va destinado.

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales están los convenios de colaboración que, de acuerdo con su artículo 7.2, “se regirán por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”. Este instrumento se considera adecuado para canalizar la gestión de la subvención directa a favor de la Cámara.

El artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece que “cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable”.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

Consecuentemente, el presente convenio debe incardinarse en la figura del Convenio Administrativo previsto en el artículo 47.2 a) Ley 40/2015, de 1 de octubre, sujeto a las previsiones contenidas en el Capítulo VI del Título Preliminar, para ordenar la ejecución de diversas acciones formativas por parte de la Cámara con cargo a los fondos antes referidos.

Séptimo.- Que en el Estado de Gastos de la Ley 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, en la partida presupuestaria 11.06.126D.481078 figura un crédito de 2.409.271 euros destinado a la financiación de proyectos de Transformación Digital, Capacitación de Concejos.

Octavo.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 6 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, atendiendo a que concurren razones de interés público y social, así como a las especiales características de la entidad que ha de ejecutar la actividad a subvencionar, el Consejo de Gobierno autorizó la suscripción del presente convenio y la concesión directa de la subvención prevista en el mismo.

En base a lo expuesto, las partes ACUERDAN suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es establecer el marco de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo (en adelante, la Cámara), para el desarrollo del proyecto de capacitación digital, denominado **“Transición Digital: Capacitando Concejos”** con el fin de fomentar la alfabetización digital, mejorar las competencias digitales de la población y reducir la brecha digital en el Principado de Asturias.

Segunda.- Compromisos asumidos por las partes.

1. La Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, se compromete a:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

a) Proporcionar la financiación necesaria para la ejecución del proyecto, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el presente convenio.

b) Colaborar en la difusión de las actividades y resultados del proyecto.

2. La Cámara, sin perjuicio de las obligaciones que puedan preverse en otros apartados del presente documento, se compromete a:

- Destinar la subvención recibida de la Administración del Principado de Asturias a financiar los costes relativos a las medidas a desarrollar para la ejecución del convenio.
- Proporcionar a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo la información necesaria para el seguimiento y evaluación del proyecto, así como para las evaluaciones adicionales que se puedan realizar.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y del pago de la subvención, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Dar la adecuada publicidad del origen de la subvención otorgada a través de la difusión en la forma solicitada por la Secretaría General para el Reto Demográfico, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las establecidas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
- Garantizar los objetivos propuestos por la Comunidad Autónoma en relación consecución de los hitos u objetivos previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (CID) en la que se estima formar un mínimo de 11.654 alumnos y alumnas dentro del programa suscrito en el presente convenio.
- Garantizar la gratuidad de las actividades a los alumnos y alumnas, quedando expresamente prohibida la exigencia de cualquier tipo de prestación, aval o pago de cantidad alguna por ningún concepto.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

- Cumplir las obligaciones en relación con la prohibición de divulgar información, o datos de carácter personal o individual. En todo caso, esta información estará sujeta a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). El beneficiario deberá informar a los solicitantes del programa de formación, que deberán aceptar la cesión de datos entre la entidad donde se registren y las Administraciones Públicas implicadas, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa aplicable en el ámbito de protección de datos.
- Al suministro de información por parte del beneficiario de los datos sobre el perceptor final de los fondos, cuando no sea el mismo, y de los contratistas y subcontratistas en el caso de que el perceptor final sea un poder adjudicador.
- A conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, ejerzan sus competencias.
- Poner a disposición las instalaciones y recursos necesarios para la realización de actividades de capacitación digital y que deberán cumplir los criterios especificados en el anexo I de este convenio.
- Organizar el diseño y ejecución de las acciones formativas y talleres (adjunto en anexo II).
- Crear un plan de medios con una campaña específica que permita tanto la difusión del proyecto como la captación de alumnado.
- Facilitar el acceso a su red de contactos y empresas asociadas para la difusión del proyecto.
- Realizar una auditoría externa, que formará parte de la memoria justificativa y proporcionar en tiempo y forma cuanta documentación le requiera la Administración del Principado de Asturias facilitando el trámite administrativo y de justificación de estas ayudas.

Guanc

[Signature]



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

- Conservar todos los documentos acreditativos de las actividades objeto de subvención y tenerlas a disposición para posibles comprobaciones durante un periodo de cinco años a contar desde el fin del período de justificación.

Al financiarse las convocatorias mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Cámara deberá cumplir, además, con las obligaciones, europeas y nacionales aplicables. A tal efecto, deberá atenerse a lo siguiente:

- En el diseño y ejecución de los programas de formación, los beneficiarios garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo», conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se regula el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021.
- Se someterá a las actuaciones de control de las instituciones de la Unión, en virtud del artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero.
- Proporcionará, a efectos de auditoría y control del uso de fondos y en formato electrónico, las categorías armonizadas de datos contempladas en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Dichos datos serán incorporados en una base de datos única.
- Será responsable de la fiabilidad y del seguimiento de la ejecución de las actividades subvencionadas, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación.
- Deberá establecer mecanismos que aseguren que las actividades a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores, hitos y objetivos pertinentes del Plan de Recuperación.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

- Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca la Administración de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.
- Conservar los documentos en formato electrónico durante un periodo de cinco años a partir de la operación de acuerdo con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.
- Asegurar la regularidad del gasto subyacente y la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
- Contribuir al objetivo autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como garantizar la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte del desarrollo de las actividades, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea.
- Comunicar la percepción de otras subvenciones y ayudas con la misma finalidad.

Tercera. -Calendario de actuaciones.

Se establece un cronograma con los principales hitos y objetivos del proyecto. Las actuaciones financiables deberán cumplir la finalidad, criterios, plazos, objetivos e hitos incluidos en el proyecto:



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Principado de
Asturias**

PROYECTO CAPACITACIÓN DIGITAL

ACTUACIONES	2025												2026				
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M1	M2	M3	M4	M5
GESTION, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN																	
DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN																	
DISEÑO CURSOS																	
DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA HERRAMIENTA GESTION																	
DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA PLATAFORMA FORMACIÓN																	
CAPTACION USUARIOS																	
IMPARTICIÓN CURSOS																	
COMPROBACIÓN DE APROVECHAMIENTO																	
INFORMES Y JUSTIFICACION																	
AUDITORIA																	

Cuarta.- Plazo de ejecución de las actuaciones.

- Todas las actuaciones objeto del presente Convenio deberán estar finalizadas antes del 15 de mayo de 2026.
- Las partes reconocen que el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del presente convenio es inexcusable y que en caso de retraso en la ejecución, la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo del Principado de Asturias, previa consulta con la Secretaría de Estado de Reto Demográfico, podrá tomar medidas extraordinarias como la reasignación de partidas de inversión de forma que se eviten penalizaciones a nivel autonómico o nacional.
- A tal efecto, se establece una evaluación intermedia del estado de ejecución del Proyecto en su totalidad y de cada actuación individualmente considerada a 30 de noviembre de 2025, con el fin de determinar la viabilidad de la ejecución en los plazos previstos e informar a la comisión de seguimiento. Una vez informada la comisión y con el acuerdo de la misma se podrá proceder, en su caso, a las modificaciones, sin que estas puedan alterar en modo alguno el objeto del convenio.

Quinta.- Financiación, cuantía y forma de pago.

La financiación del proyecto de capacitación digital se realizará con cargo a los fondos asignados a la Administración del Principado de Asturias en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

[Handwritten signatures]



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

- El coste de las actuaciones previstas en el presente convenio se estima en 2.409.271 euros, y se financiará íntegramente con la aportación del Principado de Asturias, procedente de los fondos del mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al amparo de la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de las entidades locales, en el marco del Componente 19 “competencias digitales”.
- Cuando alguna circunstancia sobrevenida así lo aconseje, la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación, sustitución o eliminación de alguna actuación existente y/o la aprobación de una nueva actuación, siempre que contribuya a los hitos y objetivos el Plan y cumpla con los requisitos de subvencionabilidad. Corresponde la decisión a la Comisión de Seguimiento, que será la que este capacitada para modificar alguna de las actuaciones previstas siempre que correspondan a la misma finalidad así como ajustar la distribución de remanentes.
- La distribución de gastos por actividades, con carácter orientativo y no vinculante es la siguiente:

Presupuesto total	Indicadores		Presupuesto por indicador
2.409.271,00 €	11.500		209,50 €
Gestión, seguimiento y coordinación	183.071,00 €		7,60% 15,92 €
Difusión y comunicación	60.000,00 €		2,49% 5,22 €
Diseño cursos	105.800,00 €		4,39% 9,20 €
Diseño y puesta en marcha herramientas gestion	80.000,00 €		3,32% 6,96 €
Plataforma formación y elaboración de contenidos	197.200,00 €		8,19% 17,15 €
Captación usuarios	73.200,00 €		3,04% 6,37 €
Impartición de cursos	1.550.000,00 €		64,33% 134,78 €
<i>Docencia</i>	1.085.000,00 €	70%	94,35 €
Coste formadores: impartición y docencia	520.800,00 €	48%	45,29 €
Coste formadores: adaptación de contenidos y atención a necesidades especiales alumnado	108.500,00 €	10%	9,43 €
Coste formadores:tutorización	130.200,00 €	12%	11,32 €
Coste formadores: evaluación y seguimiento de alumnos	108.500,00 €	10%	9,43 €

[Firma]

[Firma]



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Principado de
Asturias**

Formadores: dietas transporte			
Formadores: dietas manutención			
Formadores: dietas alojamiento	108.500,00 €	10%	9,43 €
Fotocopias e impresiones	54.250,00 €	5%	4,72 €
Material consumible	54.250,00 €	5%	4,72 €
<i>Aulas</i>	387.500,00 €	25%	33,70 €
Alquiler aulas físicas	38.750,00 €	10%	3,37 €
Aula móvil	310.000,00 €	80%	26,96 €
Seguros	19.375,00 €	5%	1,68 €
Impuestos o tasas	9.687,50 €	2,50%	0,84 €
Instalación o adecuación de medidas de seguridad	9.687,50 €	2,50%	0,84 €
<i>Matenimiento</i>	77.500,00 €	5%	6,74 €
Mantenimiento de la red de datos	15.500,00 €	20%	1,35 €
Licencias	15.500,00 €	20%	1,35 €
Arrendamiento y compra de equipos informáticos	46.500,00 €	60%	4,04 €
Comprobación de aprovechamiento	34.800,00 €	1,44%	3,03 €
Informes y justificación	101.000,00 €	4,19%	8,78 €
Auditoria	24.200,00 €	1,00%	2,10 €
IMPORTE TOTAL		2.409.271,00 €	

El abono de la cuantía tendrá carácter de anticipado y único, y se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria que designe la Cámara una vez suscrito el presente convenio, tras verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

No procede la constitución de garantías en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6, letra l) de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejera de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones (BOPA núm. 46, de 25 de febrero de 2000).

Sexta. - Gastos subvencionables y subcontratación.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido. Los gastos han de ser conformes con la normativa aplicable y deberán estar sujetos a precios de mercado.

Para cumplir con las obligaciones del presente convenio, la Cámara podrá subcontratar hasta un máximo del 40 por ciento de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la LGS.

Cuando el importe del gasto subvencionable no supere las cuantías establecidas para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores,



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La financiación podrá aplicarse a los siguientes costes directos:

a. Gastos de personal. En esta partida se podrán incluir los gastos derivados del pago de los importes abonados al personal de la beneficiaria vinculado al programa o que realice una colaboración esporádica, así como las del personal de otras empresas con las que se suscriba contrato de arrendamiento de servicios.

Se podrán imputar hasta un 30% de los costes de personal propio al proyecto, siempre que se justifique documentalmente y de manera verificable que el porcentaje de dedicación imputado corresponde con el tiempo efectivo de trabajo destinado exclusivamente a las actividades del proyecto, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 y demás normativa aplicable.

Los importes abonados a empresas en régimen de arrendamiento de servicios, modalidad ésta que tendrá siempre carácter excepcional, se incluirán únicamente en los casos en que, por las especiales características de la actuación, no resulte adecuado el desarrollo de las actividades concretas de que se trate por el personal de la propia entidad y con las limitaciones señaladas en los párrafos anteriores.

Se identificará la identidad y titulación de los expertos participantes en el proyecto, así como la adscripción y porcentaje de dedicación al mismo.

b. Gastos de actividades. En esta partida se podrán incluir los gastos derivados de la realización del programa subvencionado, siempre que se puedan determinar y sean necesarios para la ejecución de los proyectos, entendiendo como tales:

- Alquiler de bienes inmuebles utilizados para el desarrollo del proyecto, en base a costes reales incurridos, soportados por facturas, debiendo ser asignados a prorrata con arreglo a un método justo y equitativo que debe constar por escrito.
- Elaboración de material y su puesta a disposición mediante medios electrónicos, así como la propia plataforma virtual si resultase necesaria para la impartición de los cursos. El gasto asignado a esta partida no podrá superar el 20 % del importe de la ayuda. Gastos de difusión de los cursos de formación.

c. Gastos de revisión de la cuenta justificativa. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante informe de auditor.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

La financiación podrá aplicarse a los siguientes costes indirectos:

Los gastos indirectos imputables a las diferentes actuaciones del convenio, como los gastos generales de estructura que, sin ser imputables a una actividad concreta, son necesarios para llevar a cabo la actividad. Los gastos indirectos se basarán en gastos reales incurridos, soportados por facturas, debiendo ser prorrateados con arreglo a un método justo y equitativo, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, que debe constar por escrito. En todo caso, tales gastos deben corresponder al período en que efectivamente se realiza la actividad.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Serán financiables los gastos contraídos desde el 1 de enero de 2025 hasta el 15 de mayo de 2026. La acreditación de los gastos se efectuará de forma electrónica mediante cuenta justificativa. La cuenta justificativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que se ajustará a las previsiones de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal.

También se consideran subvencionables, como costes indirectos aquellos que, no estando directamente vinculados con el objeto de la ayuda, sean necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad beneficiaria. Los gastos indirectos subvencionables no podrán superar en su conjunto, el límite máximo del 15 % de los gastos directos justificados.

Séptima.- Principio de «no causar daño significativo».

La Cámara garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» (principio Do No Significant Harm, DNSH), recogido en el Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, en todas las fases del diseño y ejecución de cada actuación de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

No serán subvencionables aquellas actuaciones que no respeten plenamente las normas y prioridades de la Unión Europea en materia climática y medioambiental y el principio de «no causar un perjuicio significativo» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020. A fin de garantizar que la medida se ajusta a lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18 de febrero de 2021, p. 1), se excluirán de la elegibilidad la siguiente lista de actividades y activos:

a) Las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos; excepto los proyectos en el marco de esta medida relacionados con la generación de



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

electricidad o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexas, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18 de febrero de 2021, p. 1).

b) Las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos de emisión en relación con las actividades que se inscriben en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, según lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión, de 12 de marzo de 2021, por el que se determinan los valores revisados de los parámetros de referencia para la asignación gratuita de derechos de emisión en el período comprendido entre 2021 y 2025 con arreglo al artículo 10 bis, apartado 2, de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

c) Las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico. La exclusión sobre incineradoras no se aplica a las acciones emprendidas en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil. Asimismo, no se aplica la exclusión sobre plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil. Todos estos pormenores deberán explicarse motivadamente y documentalmente en cada planta.

d) Las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

Asimismo, se exigirá que solo puedan seleccionarse aquellas actividades que cumplan con la legislación medioambiental nacional y europea pertinente.

Octava.- Vigencia del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá un plazo de vigencia hasta el 15 de junio de 2026, sin posibilidad de prórroga.

Novena.- Resolución de concesión de la subvención.

1. Una vez suscrito el convenio y con carácter previo a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, la entidad deberá presentar declaración responsable conforme al Anexo IV del presente convenio, acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones para ser beneficiaria de la misma.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

La Administración del Principado de Asturias consultará o recabará documentos en su poder, elaborados por cualquier otra Administración Pública o aportados con anterioridad por la entidad interesada, para la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el presente convenio, salvo que conste en el procedimiento oposición expresa o no pueda recabarlos directamente.

Dicha comprobación podrá realizarse con anterioridad o posterioridad a la concesión de la subvención y, en caso de detectarse el incumplimiento de alguna condición, procederá la denegación de la subvención o la exigencia de reintegro total o parcial.

2. La resolución de concesión de la subvención se dictará y notificará por la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo en el plazo máximo de dos meses desde la suscripción del presente convenio.

Décima.- Incompatibilidad con otras subvenciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión. Las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

Se tendrá asimismo en cuenta lo previsto en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre. En consecuencia, las ayudas deben respetar el principio de adicionalidad y la necesidad de establecer mecanismos que eviten la doble financiación, de manera que las inversiones financiadas con fondos del MRR podrán recibir ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión, siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, y en todo caso de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero).

Undécima.- Plazo y forma de justificación.

1. El plazo de justificación de la subvención prevista en el presente convenio finalizará el 15 de junio de 2026.
2. Dentro de dicho plazo, la entidad beneficiaria deberá presentar su cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de desarrollo de la LGS:
 - a) Una memoria de actuación, en la que se describirá el proceso de implementación, las actividades realizadas y los resultados obtenidos. La memoria deberá recoger el estado final de implementación de todas las actuaciones indicando las posibles desviaciones existentes con respecto a la resolución de concesión de la subvención y sus posibles modificaciones.
 - b) Una certificación emitida por la entidad beneficiaria, firmada por una persona con suficiente poder en la que indicará, una vez realizadas las oportunas actuaciones de comprobación, el estado de cumplimiento de los proyectos y, en particular, de sus hitos y objetivos.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

c) Un informe emitido por el órgano de intervención y control de la entidad beneficiaria, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención.

En particular, el informe deberá acreditar expresamente que la subvención se ha empleado en las actuaciones para las que le fue otorgada y en el plazo previsto, la regularidad del gasto, su subvencionalidad y el cumplimiento de los restantes requisitos establecidos en las bases y en la resolución de concesión, incluyendo el principio de DNSH, el etiquetado digital y el logro de los hitos y objetivos comprometidos.

El informe podrá ser sustituido por la aportación de un informe de auditor, en los términos que prevé el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que acredite lo expuesto anteriormente. En cualquier caso, se aportará un informe de auditoría externa para completar el informe del órgano de intervención y control de la entidad beneficiaria.

d) Declaración responsable que acredite la existencia o, en su caso, inexistencia de otras ayudas o subvenciones cobradas para la misma actuación o finalidad.

e) Declaración responsable sobre la adecuación del proceso de contratación de las actuaciones por parte de la entidad beneficiaria a la normativa aplicable en materia de contratos.

f) Declaración responsable del cumplimiento de las normas nacionales y europeas sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones.

g) Declaración responsable del cumplimiento de las normas medioambientales, de calidad del aire, residuos y vertidos, nacionales y europeas, y sobre desarrollo sostenible.

h) Declaración responsable sobre el cumplimiento de DNSH.

i) Declaración responsable sobre la adopción de medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación en el ámbito de gestión de las actuaciones objeto de ayuda.

j) Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos

k) Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses.

l) Declaración responsable del compromiso de ejecución.

m) Declaración responsable de gestión

n) Carta de pago o documento justificativo del reintegro en el caso de remanentes no aplicados y de sus intereses.

La Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo comprobará la documentación aportada y podrá recabar la aportación adicional de otros documentos o datos aclaratorios que



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

estime necesarios para poder proceder a la correspondiente liquidación respecto a las cantidades transferidas a cuenta y a la instrucción, si fuera preciso, del correspondiente procedimiento de reintegro.

Duodécima.- Comisión de Seguimiento.

Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos establecidos, se constituirá una Comisión de Seguimiento mixta y paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, que procederán a designar en el plazo de un mes desde la suscripción del convenio. Por parte de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, formará parte de la misma, la persona titular de la Dirección General de Reto Demográfico, a quien corresponderá la presidencia y tendrá además voto de calidad, y la persona que ejerza las funciones de Secretaría. Esta Comisión se reunirá, al menos, una vez al semestre y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Supervisar el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- b) Resolver las incidencias y conflictos que puedan surgir en la ejecución del convenio.
- c) Proponer y acordar las posibles modificaciones previstas en la cláusula decimosexta y aquellas no sustanciales que sean necesarias para la mejora y consecución del proyecto.
- d) Aclarar la interpretación que debe efectuarse respecto de la literalidad del presente convenio cuando surgieren dudas o discrepancias en relación con el mismo o su alcance.

La Comisión de Seguimiento podrá invitar a asistir a sus reuniones a los expertos y técnicos que considere necesario con el fin de asesorar a la Comisión sobre los asuntos que se sometan a examen. Asimismo, podrá invitar a representantes del sector empresarial o asociativo del destino con fines divulgativos de las actuaciones en el destino. Las personas que acudan a las reuniones de la Comisión en cualquiera de estos conceptos dispondrán de voz, pero no de voto, en dichas reuniones.

Las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán celebrarse por medios electrónicos. En su funcionamiento la Comisión se regirá por lo previsto en el presente convenio y supletoriamente por lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimotercera.- Publicidad y transparencia

En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en materia de transparencia en la actividad pública, la subvención concedida con arreglo a este convenio, su importe, objetivo o finalidad y beneficiario serán publicadas en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias.

La entidad beneficiaria de la subvención estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones que a este respecto señala la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, así como al régimen sancionador estipulado.

Así mismo, la Cámara deberá cumplir con las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

Resiliencia, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

A tal efecto, deben adoptar medidas de información, comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas (banners en webs o aplicaciones informáticas, carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), incluyendo los siguientes logos:

a) El emblema de la Unión Europea.

b) Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU».

c) Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo I del Reglamento de Ejecución 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

d) Asimismo, se incluirá el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, y una referencia a la gestión por el Ministerio de Política Territorial. A tal efecto se tendrán en consideración las indicaciones que se adopten sobre la comunicación digital del PRTR.

En cualquier tipo de documento relacionado con la ejecución de la actuación, incluidos los documentos del expediente de contratación o encargos relacionados, así como la subcontratación, la entidad beneficiaria deberá hacer constar los logotipos en toda la documentación

La información suministrada deberá permitir el cumplimiento de la obligación de esta Consejería de registro en el sistema informático de forma continuada el progreso de los indicadores más representativos del proyecto e incorporar la información acreditativa conforme a los mecanismos de verificación.

Decimocuarta.- Protección de Datos.

Los datos que sean objeto de cesión y tratamiento tendrán carácter de reservados y secretos. Las partes se comprometen a mantener rigurosamente este carácter y a preservar los derechos de las personas físicas y jurídicas a las que se refiera la información estableciendo los procedimientos que garanticen su disociación y anonimato en los términos previstos por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFE).

Decimoquinta.- Plan Antifraude, seguimiento y control de la subvención.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

1. La Cámara deberá firmar la declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Fondo de Cohesión Territorial conforme al punto 2.4 del Plan Antifraude aprobado por el Principado de Asturias mediante Acuerdo de 22 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno (BOPA 13 de enero de 2022) y actualizado por los Acuerdos de 2 de junio de 2023 y 17 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno.

2. Se asegurará la regularidad del gasto subyacente y la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de intereses y la doble financiación; y a tal efecto las personas que intervengan la verificación del cumplimiento de las condiciones, deberán manifestar de forma expresa la ausencia o no de conflictos de interés, así como el procedimiento previsto en caso de que existan estos conflictos de intereses para que se mitiguen los riesgos de materialización de dicho riesgo, mediante la cumplimentación de la declaración de conflicto de interés (DACI) conforme al modelo recogido en el anexo IV del Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2021 (BOPA núm. 8 de 13-I-2022).

3. Para la denuncia de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad podrá hacerse uso de los siguientes canales:

- Canal de lucha contra la corrupción del Principado de Asturias: Para posibles denuncias relativas a la gestión de los fondos europeos. Se puede acceder a través del siguiente enlace <https://transparencia.asturias.es/ast/general/-/categories/1035112>; siendo el buzón habilitado al efecto INFOFRAUDEASTURIAS@asturias.org.
- SNCA: Si se desea poner en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a los Fondos Europeos, se puede utilizar el canal habilitado al efecto por el citado Servicio, y al que se puede acceder a través del siguiente enlace <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/paginas/denan.aspx>.
- OLAF: Cualquier persona puede informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea. Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:
Por carta a European Commission. European Anti-Fraud Office (OLAF) 1049 Brussels. Belgium
Por correo electrónico a OLAF-COURRIER@ec.europa.eu.
- Por medio de las líneas de teléfono gratuito: <http://ec.europa.eu/anti-fraud> Se respetarán las normas que se pudieran establecer a nivel nacional y europeo en relación a la gestión de los fondos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como los actos delegados de la Comisión Europea que puedan desarrollarse para tal fin.

4. Sin perjuicio de las facultades que tengan atribuidas otros órganos de la Administración General del Estado o del Principado de Asturias, el órgano concedente llevará a cabo la función de control de la subvención, así como su evaluación y seguimiento.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

A tal efecto, se procederá a su registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; asimismo, tanto en la fase de concesión de la ayuda como en la de pago de la misma o con posterioridad a éste, el órgano concedente, así como los órganos de control competentes, incluidos los recogidos en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, y el artículo 129 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 de 18 de julio de 2018, podrán realizar todos aquellos controles e inspecciones que consideren convenientes, con el objeto de asegurar el buen fin de la ayuda concedida, estando los solicitantes obligados a prestar colaboración y proporcionar cualquier otra documentación e información que se estime necesaria para la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio, así como en la resolución de concesión de las subvenciones.

Asimismo, la entidad beneficiaria se compromete a facilitar las inspecciones y comprobaciones que, en su caso, se efectúen. La oposición a la realización de estas comprobaciones e inspecciones podrá constituir causa de reintegro de la subvención, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

La Administración y cualquier otro órgano de entre los contemplados en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, podrán acceder a la información contenida en el Registro de Titularidades Reales, así como a cualquier otra base de datos de la Administración a efectos de suministrar dichos datos sobre los titulares reales.

Decimosexta.- Modificación, extinción y resolución del Convenio.

1. Cualquier modificación del presente convenio deberá ser acordada por las partes y formalizada por escrito mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Toda alteración de las condiciones, objetivas y subjetivas, tenidas en cuenta para la concesión de la subvención prevista en el presente convenio, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión por parte del órgano concedente.

Con anterioridad a que concluya el plazo de ejecución del proyecto, la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación de su contenido, que el órgano concedente podrá autorizar, siempre que no dañe derechos de tercero o afecte a lo dispuesto en el presente convenio.

2. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

3. El presente convenio se entenderá resuelto por alguna de las siguientes causas:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Principado de
Asturias**

- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En caso de incumplimiento de obligaciones o compromisos, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión de seguimiento.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

Desde la fecha del acuerdo de resolución del convenio o de la notificación de la voluntad de extinción, en los términos de la presente cláusula, la colaboración se mantendrá, en todo caso, y continuarán hasta su finalización las actuaciones iniciadas con anterioridad a la fecha de referencia.

Decimoséptima.- Naturaleza del convenio y resolución de controversias.

El presente convenio, de naturaleza jurídico-administrativa, se celebra al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Su objeto se halla excluido del ámbito de la contratación pública, de conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se rige, además de por lo dispuesto en la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, por la LGS; por su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de Subvenciones del Principado de Asturias; por la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de Administración, y supletoriamente, por la demás normativa que resulte de aplicación.

Asimismo, esta subvención estará sometida a la normativa que regula la ejecución del PRTR, en particular:

- Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- La normativa interna aplicable a la gestión, seguimiento y control establecida para el PRTR en España

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes de la manera amistosa en el seno de la comisión prevista en la cláusula duodécima.

Al tener naturaleza administrativa, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Decimoctava.- Incumplimiento y reintegro.



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Principado de
Asturias**

La constatación de que la entidad beneficiaria no destine la subvención para el destino específico para el que se solicitó y concedió, no realice la actuación que dio origen a la subvención, no justifique su aplicación a los fines determinados para los que se interesó o, en general, de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento de las condiciones que motivaron la concesión de la subvención, la negativa a facilitar la labor de inspección y el no cumplimiento de las obligaciones atribuidas a las personas beneficiarias, dará lugar previa audiencia al interesado, a la declaración de pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, en su caso, a la obligación de reintegrar a la Tesorería General autonómica las cantidades percibidas, más los intereses legales que procedan, de conformidad y en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones del Principado de Asturias y en el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Y, de conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las Instituciones que representan, suscriben el presente por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Consejera de Presidencia, Reto
Demográfico, Igualdad y Turismo

Fdo. Gimena Llamedo González

El Presidente Cámara Oficial de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de Oviedo

Fdo. Carlos Paniceres Estrada



ANEXO I INSTALACIONES Y RECURSOS NECESARIOS

Para la impartición de las acciones formativas se dispondrá de espacios, instalaciones y equipamientos que garanticen la idoneidad del proceso de enseñanza aprendizaje. Por ello se deberá contar con:

Aulas :

- La superficie de los espacios e instalaciones estarán en función de la tipología y del número de participantes
- Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad y seguridad de los participantes.
- Conexión a Internet, WiFi y equipos con software apropiado

Plataforma de formación a distancia:

- Deberá poseer capacidad suficiente para gestionar y garantizar la formación del alumnado, permitiendo la interactividad y el trabajo cooperativo
- Funcionamiento 24 horas al día, los 7 días de la semana
- Compatibilidad tecnológica y posibilidades de integración con cualquier infraestructura informática o sistema operativo, base de datos, navegador de Internet de entre los más usuales o servidor web
- Herramientas de desarrollo, gestión e integración de contenidos
- Herramientas de administración y gestión del alumnado y de la acción formativa.

Aula móvil:

- Luces exteriores reglamentarias.
- Instalados extintores reglamentarios.
- Sala interior separada de la cabina
- Que permita el acceso al interior de personas con movilidad reducida
- Instalación eléctrica completa, con enchufes e interruptores en distintos puntos de la sala
- Tomas de acceso a internet (físico o wifi)
- Equipos informáticos (en sentido amplio, ordenadores, tabletas, etc.)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

ANEXO II FORMACIÓN

La financiación se dirigirá a los siguientes tipos de proyectos y actuaciones, enfocados en mejorar la capacitación digital de la población, especialmente en concejos con especiales dificultades demográficas:

1. Capacitación digital de la población en edad escolar: Proyectos específicos para ampliar la oferta formativa en entornos con dificultades demográficas.
2. Capacitación digital de la población mayor de 65 años: Utilización de recursos de educación de adultos y otros dispositivos comunitarios.
3. Capacitación digital de mujeres: Abordaje de la brecha digital de género e incremento de mujeres especialistas TIC con especial incidencia en mujeres que residan en concejos con especiales dificultades demográficas
4. Competencias digitales avanzadas para desempleados y ocupados: Mejora de la empleabilidad y emprendimiento en concejos con especiales dificultades demográficas a través nuevas cualificaciones digitales.
5. Competencias digitales empresariales: Apoyo a la digitalización de pymes para integrar tecnologías digitales en sus operaciones.
6. Capacitación para la ciudadanía digital: Asesoramiento para trámites y transacciones seguras en línea.
7. Apoyo técnico para actuaciones ante Administraciones públicas: Facilitar la tramitación de procedimientos mediante medios digitales.
8. Sensibilización sobre TIC: Promoción del uso de tecnologías innovadoras para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos en concejos con especiales dificultades demográficas.

Estas acciones deberán desarrollarse en municipios menores de 20,000 habitantes, asegurando que las áreas con dificultades demográficas reciban el apoyo necesario para avanzar en la digitalización y la mejora de competencias digitales de su población.

Características de las acciones formativas

La duración de cada actividad formativa será de 7.5 horas. Dado que el objetivo es mejorar la capacitación digital de los ciudadanos, se estimulará la participación en itinerarios formativos pudiéndose realizar un conjunto de distintas acciones formativas que permitan desarrollar las habilidades y competencias digitales de los ciudadanos.

El programa formativo podrá constar de distintos tipos de actividades formativas, pudiendo ser sesiones formativas individuales o grupales, tanto en formato presencial como a distancia; así como actividades de mentorización o asesoramiento por parte de un mentor, individuales o grupales, orientadas a responder a necesidades específicas de cada alumno/a y facilitarle la puesta en práctica de los conocimientos y competencias a adquirir durante el programa formativo.

Descripción de Actuaciones

Las actuaciones principales descritas en el convenio incluyen una variedad de programas formativos dirigidos a diferentes grupos de la población. Estos programas están diseñados para mejorar las competencias digitales en varias áreas y adaptarse a las necesidades específicas de cada grupo objetivo, especialmente en municipios menores de 20,000 habitantes. A continuación, se detallan algunos de los programas destacados:

Educación Infantil y Primaria:

- IP01 Introducción amigable al curso de competencias digitales.
- IP02 Actividades interactivas para familiarizar a los niños con el entorno digital.
- IP03 Descubriendo los Dispositivos Táctiles
- IP04 Introducción a las tabletas y dispositivos táctiles adaptados para niños.
- IP05 Exploración táctil y juegos simples para familiarizarse con la tecnología.
- IP06 Introducción a aplicaciones diseñadas específicamente para niños pequeños.
- IP07 Sesiones prácticas de juego con aplicaciones educativas y de entretenimiento.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

- IP08 Actividades de pintura digital y exploración musical.
- IP09 Uso de aplicaciones creativas para estimular la creatividad infantil.
- IP10 Introducción a libros digitales interactivos y narración digital.
- IP11 Sesiones de lectura digital y actividades de narración de cuentos.
- IP12 Experiencias de realidad aumentada adaptadas para niños pequeños.
- IP13 Actividades interactivas para explorar el mundo virtual de manera segura.
- IP14 Introducción a la fotografía digital para niños pequeños.
- IP15 Actividades prácticas de fotografía de elementos naturales cercanos como flores, insectos y hojas.
- IP17 Integración de tecnología básica en juegos al aire libre.
- IP18 Uso de dispositivos simples para explorar el entorno natural y aprender sobre la flora y fauna local.
- IP20 Creación de arte digital expresando ideas y emociones.
- IP21 Impresión de los trabajos para compartir con la clase.
- IP22 Introducción a herramientas de dibujo y pintura en el ordenador.
- IP23 Actividades creativas para dibujar y colorear en programas de arte digital adaptados para niños
- IP25 Introducción a programas de creación de historias y animación sencilla.
- IP26 Sesiones guiadas para crear historias digitales utilizando personajes y escenarios predefinidos
- IP28 Introducción a la seguridad digital adaptada para niños.
- IP29 Actividades educativas sobre el uso seguro de dispositivos digitales.
- IP30 Introducción a juegos digitales educativos diseñados para el aprendizaje temprano.
- IP31 Sesiones de juego interactivo para desarrollar habilidades cognitivas y motoras.
- IP32 Actividades de cierre del curso con juegos, canciones y celebraciones.
- IP33 Entrega de certificados y despedida especial para los pequeños exploradores digitales
- IP35 Actividades artísticas que combinan elementos naturales con herramientas digitales simples
- IP37 Creación de collages digitales utilizando fotos de la naturaleza tomadas por los niños
- IP39 Narración de cuentos digitales sobre planetas, estrellas y el espacio.
- IP40 Actividades de exploración lúdica del universo a través de aplicaciones interactivas.
- IP41 Juegos de roles y actividades musicales que introducen conceptos históricos de forma divertida
- IP43 Exploración digital de juguetes, vestimenta y herramientas de diferentes épocas.
- IP44 Juegos de construcción y creación digital que estimulan la imaginación y la creatividad
- IP46 Actividades de modelado digital simple para diseñar "inventos del futuro" imaginativos
- Sensibilización sobre la importancia de cuidar el medio ambiente en el mundo digital a través de historias y canciones.
- IP48
- IP50 Actividades interactivas que promueven el reciclaje digital y el uso responsable de dispositivos
- IP52 Juegos y actividades digitales que introducen a los niños en el mundo submarino y la vida marina.
- IP54 Exploración de aplicaciones educativas sobre la conservación del océano y los
- IP55 Creando Conciencia con Proyectos de Arte Digital Ambiental
- IP56 Proyectos artísticos digitales colaborativos centrados en la conservación del medio ambiente
- Presentación de proyectos y reflexión sobre cómo los niños pueden ayudar a proteger la naturaleza utilizando la tecnología.
- IP58
- IP60 Identificar y nombrar partes básicas de un ordenador.
- IP61 Actividades táctiles con el mouse o pantalla táctil.
- IP62 Juegos simples que involucren clics y arrastre de objetos.
- IP63 Descubriendo tu dispositivo: Tablet o PC



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Principado de
Asturias**

- IP64 Encendido y apagado: Aprende a encender y apagar tu dispositivo correctamente.
- IP65 Explorando la interfaz: Descubre los iconos y funciones básicas de tu dispositivo.
- IP66 Personaliza tu dispositivo
- IP67 Fondos de pantalla divertidos: Cambia el fondo de pantalla de tu dispositivo.
- IP68 Colores y temas: Personaliza los colores y temas de tu dispositivo según tu gusto.
- IP69 Explorando el mundo de las aplicaciones
- IP70 Tiendas de aplicaciones: Aprende a buscar y descargar aplicaciones seguras y divertidas
- IP72 Instalación y desinstalación: Descubre cómo instalar y desinstalar aplicaciones en tu dispositivo
- IP74 Creación y gestión de cuentas
- IP75 Cuentas de usuario: Aprende a crear y gestionar cuentas de usuario en tu dispositivo.
- IP76 Seguridad de la contraseña: Descubre la importancia de crear contraseñas seguras
- IP77 Navegando por internet de forma segura
- IP78 Reglas básicas de seguridad en línea: Aprende cómo mantenerse seguro mientras navegas por internet.
- IP80 Sitios web seguros para niños: Descubre sitios web divertidos y educativos para explorar
- IP82 Descubriendo el mundo de los juegos en línea
- IP83 Juegos educativos: Explora juegos en línea que te ayuden a aprender mientras te diviertes
- IP85 Tiempo de juego equilibrado: Aprende sobre la importancia de tener un equilibrio entre jugar en línea y otras actividades.
- IP87 Aprendiendo a comunicarte en línea
- IP88 Correo electrónico para niños: Descubre cómo enviar correos electrónicos de manera segura y apropiada
- IP90 Chateo seguro: Aprende a comunicarte con amigos y familiares de forma segura en línea
- IP92 Explorando el mundo de las redes sociales (para niños)
- IP93 Introducción a las redes sociales: Descubre redes sociales diseñadas especialmente para niños
- IP95 Privacidad en línea: Aprende sobre la importancia de proteger tu privacidad en las redes sociales
- IP97 Creación y edición de imágenes divertidas
- IP98 Aplicaciones de dibujo y pintura: Explora aplicaciones que te permitan dibujar y pintar en tu dispositivo.
- IP100 Edición de fotos divertida: Aprende a editar tus fotos con efectos y stickers divertidos.
- IP101 Cómo realizar búsquedas en internet
- IP102 Uso de motores de búsqueda: Aprende a buscar información en línea de manera segura y efectiva
- IP104 Búsqueda de imágenes y videos: Descubre cómo buscar imágenes y videos interesantes en internet.
- IP106 Introducción al concepto de seguridad en línea
- IP107 Consejos de seguridad en línea para niños: Aprende cómo mantenerte seguro mientras navegas y juegas en línea.
- IP109 Reportar comportamientos inapropiados: Descubre cómo reportar comportamientos inapropiados en línea.
- IP111 Creación de presentaciones divertidas
- IP112 Aplicaciones de presentación para niños: Explora aplicaciones que te permitan crear presentaciones divertidas y educativas.
- IP114 Diseño y creatividad: Aprende a diseñar presentaciones atractivas utilizando imágenes y colores.
- IP116 Introducción a la programación: Descubre los conceptos básicos de la programación de una manera divertida y visual.
- IP118 Juegos y aplicaciones de programación para niños: Explora juegos y aplicaciones



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Principado de
Asturias**

IP119 Scratch

Libros electrónicos para niños: Descubre libros electrónicos divertidos y educativos para leer en tu dispositivo.

IP120

Ventajas de los libros electrónicos: Aprende sobre las ventajas de leer libros electrónicos en comparación con los libros impresos.

IP122

IP124 Introducción al mundo de la música en línea

Aplicaciones de música para niños: Explora aplicaciones que te permitan escuchar música de manera segura y divertida.

IP125

Crear listas de reproducción: Aprende a crear tus propias listas de reproducción con tus canciones favoritas

IP127

IP129 Aprendiendo sobre la importancia del respeto en línea

IP130 Netiqueta para niños: Descubre cómo comportarte de manera respetuosa en línea.

IP131 Prevención del ciberacoso: Aprende a identificar y prevenir el ciberacoso en línea.

IP132 Uso de herramientas de edición de video divertidas

Aplicaciones de edición de video para niños: Explora aplicaciones que te permitan editar videos de manera divertida y creativa.

IP133

IP135 Agregar efectos y música: Aprende a agregar efectos especiales y música a tus videos

Aplicaciones de mapas para niños: Explora aplicaciones que te permitan explorar mapas de manera interactiva.

IP137

Juegos y actividades de geografía: Aprende sobre geografía de una manera divertida a través de juegos y actividades.

IP139

Consejos de seguridad para dispositivos móviles: Aprende cómo mantener seguro tu dispositivo móvil.

IP141

IP143 Control parental: Descubre cómo configurar el control parental en tu dispositivo para un uso seguro

IP145 Aplicaciones de listas de tareas para niños: Explora aplicaciones que te ayuden a

Crear listas de tareas divertidas: Aprende a crear listas de tareas con imágenes y organizar tus tareas y actividades.

IP147

Juegos educativos para niños: Descubre juegos en línea que te ayuden a aprender matemáticas, ciencias y más de manera divertida.

IP149

IP151 Introducción al mundo de la inteligencia artificial, la realidad aumentada, códigos QR

Aplicaciones de realidad aumentada para niños: Explora aplicaciones que te permitan interactuar con objetos virtuales en el mundo real.

IP153

IP155 Utilización de códigos QR: Cómo escanear y usar códigos QR para acceder a información adicional.

Podcasts educativos y entretenidos: Descubrir una variedad de podcasts diseñados especialmente para niños de primaria, que ofrecen contenido educativo y entretenido.

IP157

IP159 Audiolibros hechos por ti: Aprender a crear tus propios audiolibros utilizando tus

IP160 Explora cómo grabar, editar y compartir tus audiolibros con amigos y familiares.

Juventud y Secundaria:

JS 1. Cómo instalar apps en tu móvil Android.

JS 2. Cómo instalar apps en tu móvil iPhone.

JS 3. Liberar espacio de tu iPhone con google fotos.

JS 4. Acceder a formación personal almacenada.

JS 5. Busca viajes y alojamientos en tu móvil.

JS 6. Viaja en transporte público, privado y compartido desde tu móvil.



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Principado de
Asturias**

- JS 7. Manejo de la app del tiempo desde el móvil.
- JS 8. Convierte tus fotos en dibujos.
- JS 9. Sabes qué son las Fake News o noticias falsas y cómo contrastarlas.
- JS 10. ¿Conoces las apps para limpiar el móvil?
- JS 11. eBiblio: la biblioteca en casa.
- JS 12. eFilm: el cine en casa.
- JS 13. ¿Qué son las cookies y cómo eliminarlas?
- JS 14. Uso del lápiz de memoria o pendrive.
- JS 15. Crear un documento en la nube.
- JS 16. Cómo llegar a un sitio con google maps.
- JS 17. Cómo instalar Mozilla Firefox en tu ordenador.
- JS 18. Aprender a crear contraseñas seguras.
- JS 19. Videoconferencias básicas (skype, zoom, meet, ...).
- JS 20. Aprende a utilizar asistentes virtuales de voz.
- JS 21. Descubre los podcasts, los audiodectores y qué es una plataforma streaming.
- JS 22. Aprende a crear imágenes con inteligencia artificial y a utilizar los QR.

Formación Transversal:

- TRV 1. Cómo relacionarte electrónicamente con la Administración por medios electrónicos
- TRV 2. Qué es una Sede Electrónica y cómo utilizarla
- TRV 3. Qué es Cl@ve y para qué puedo utilizarla
- TRV 4. Cómo obtener el Certificado Electrónico de la FNMT
- TRV 5. Cuando utilizar un certificado software, Cl@ve o DNI electrónico
- TRV 6. Cómo recibir y gestionar notificaciones electrónicas de la Administración
- TRV 7. Servicios electrónicos frecuentes: cómo solicitar cita previa y otras gestiones
- TRV 8. Servicios electrónicos frecuentes: solicitar y descargar documentos tributarios
- TRV 9. Consultar y firmar notificaciones telemáticas
- TRV 10. Cómo imprimir o descargar formularios oficiales
- TRV 11. Cómo solicitar la renovación del DNI o el pasaporte por internet
- TRV 12. Cómo solicitar tu informe de vida laboral por internet
- TRV 13. Claves para entender tu vida laboral
- TRV 14. ¿Sabes qué es el phishing? Que no te estafen en Internet
- TRV 15. Seguridad en redes sociales de forma sencilla
- TRV 16. Primeros pasos en compras seguras
- TRV 17. Consejos para poder hacer un pago por internet de forma segura
- TRV 18. Las formas de pago por internet más comunes
- TRV 19. Pagos con tarjeta de crédito o débito
- TRV 20. Pagos con transferencia bancaria
- TRV 21. Pagos con monedas virtuales: criptomonedas o criptodivisas
- TRV 22. Pagos en línea sin tarjeta (google pay, amazon payment, apple pay)
- TRV 23. Pagos contra entrega (contrarrembolso)
- TRV 24. Pagos en línea con efectivo (Conekta)
- TRV 25. Cómo configuro y pago con google pay



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Principado de
Asturias**

- TRV 26. Descubre cómo pagar por bizum tus compras online
- TRV 27. Realiza pagos entre particulares con bizum
- TRV 28. Las amenazas existentes en la red (virus, spam, phishing, ransomware, keyloggers, spyware)
- TRV 29. Ciberseguridad en la red
- TRV 30. Protección de datos y privacidad
- TRV 31. Cómo identifico problemas técnicos sencillos en móvil y PC
- TRV 32. Identificar las soluciones sencillas a problemas técnicos de móvil y PC y solucionarlos.

Mujeres y Personas Desempleadas:

- M/D 1. Prepara tus armas para la búsqueda de empleo: currículum y otras herramientas fundamentales
- M/D 2. ¿Dónde buscar trabajo en internet? Saca partido a las redes sociales y portales de empleo
- M/D 3. Competencias digitales y empleo, ¿qué buscan las empresas?
- M/D 4. Redacta tus propios documentos con los procesadores de texto.
- M/D 5. Revisión ortográfica y gramatical de un documento de texto.
- M/D 6. Inserción y manipulación de tablas en un documento de texto.
- M/D 7. Configura el formato de letra de un documento.
- M/D 8. Convierte tus archivos a formato pdf (móvil/PC).
- M/D 9. Firma un documento pdf.
- M/D 10. Crea y trabaja con documentos desde la nube.
- M/D 11. Conceptos básicos de una hoja de cálculo.
- M/D 12. Fórmulas en la hoja de cálculo: sumar, restar, multiplicar y dividir.
- M/D 13. Enviar y responder un correo electrónico (móvil/PC).
- M/D 14. Da formato a un correo electrónico (móvil/PC).
- M/D 15. Adjunta archivos a un correo electrónico.
- M/D 16. Iniciar sesión y recuperar una contraseña de email.
- M/D 17. Organizar mensajes de email con etiquetas.
- M/D 18. Envía documentos de google drive por Whatsapp.
- M/D 19. Personaliza la bandeja de entrada del correo electrónico
- M/D 20. WhatsApp en tu ordenador: mensajería desde la web
- M/D 21. Recibe información actualizada por mensajería instantánea.
- M/D 22. Gestiona la configuración de las notificaciones.
- M/D 23. Buscar oportunidades para el autoaprendizaje y para mantenerse al día digitalmente.
- M/D 24. Cómo iniciar tu propio negocio digital.
- M/D 25. Prepárate para vender por internet.
- M/D 26. Promociona tu negocio en los canales digitales.
- M/D 27. Añadir, sincronizar y eliminar cuentas de tu dispositivo móvil.
- M/D 28. Utiliza los datos de tu móvil para crear una wifi.
- M/D 29. Conectarse a internet desde el móvil: fechas móviles y wifi.
- M/D 30. Maximiza, minimiza y mueve las ventanas de tu ordenador.
- M/D 31. Personaliza el escritorio de tu ordenador.
- M/D 32. La papelera de reciclaje: cómo suprimir y restaurar carpetas y archivos.
- M/D 33. Qué es Family Link y por qué es útil para las familias.
- M/D 34. Aprende a gestionar los dispositivos móviles de tus hijos.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

M/D 35. Instalación y creación de una cuenta de Family Link y una cuenta supervisada para menores

Mayores de 55:

- M55 1. Primeros pasos con el móvil
- M55 2. Qué es la SIM, el PIN y el PUK
- M55 3. Cómo añadir un contacto al móvil y cómo eliminarlo
- M55 4. Cómo adaptar la pantalla del móvil para verlo todo mejor
- M55 5. Hacer llamadas y videollamadas con WhatsApp
- M55 6. Uso de los mensajes de texto: enviar y leer SMS y WhatsApp
- M55 7. Enviar audios y compartir imágenes
- M55 8. Uso del calendario: añadir eventos, citas y notas
- M55 9. Usa el móvil para recordatorios diarios
- M55 10. Toma notas con el móvil
- M55 11. Solicita cualquier tipo de cita por internet
- M55 12. Aprende a utilizar las redes sociales
- M55 13. Navegar por internet de forma segura
- M55 14. Mi banca digital, fácil y segura
- M55 15. Qué es el modo avión
- M55 16. ¿Tienes el móvil sin memoria? Cómo borrar datos de las aplicaciones
- M55 17. Cómo cambiar el tono de llamada de tu móvil
- M55 18. Haz la lista de la compra con el móvil
- M55 19. Qué es y cómo funcionan los buscadores

Mayores de 65:

- M65 1. Demostración adaptada del uso de tecnologías y herramientas que se usarán en el curso, asegurando claridad y accesibilidad.
- M65 2. Importancia de las competencias digitales en la actualidad.
- M65 3. Conociendo el Ordenador.
- M65 4. Partes del ordenador y dispositivos periféricos.
- M65 5. Encendido y apagado correcto del equipo.
- M65 6. Descripción del escritorio de Windows y sus elementos básicos.
- M65 7. Configuraciones básicas del sistema.
- M65 8. Talleres sobre personalización del sistema para adaptarlo a necesidades visuales y auditivas
- M65 9. Sistemas Operativos y Entorno Windows.
- M65 10. Introducción a Windows 11: Características principales.
- M65 11. Gestión de cuentas de usuario y personalización.
- M65 12. Personalizar el entorno de Windows según preferencias individuales.
- M65 13. Búsqueda y apertura de programas. Juegos interactivos para practicar la apertura y uso de programas básicos.
- M65 14. Crear, mover, y organizar archivos y carpetas.
- M65 15. Copiar y pegar documentos.
- M65 16. Eliminación y recuperación de archivos.



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Principado de
Asturias**

- M65 17. Uso del Explorador de Windows.
- M65 18. Conceptos básicos de Internet.
- M65 19. Uso de un navegador web.
- M65 20. Marcadores y configuración para una navegación segura.
- M65 21. Uso de aplicaciones de videoconferencia para mantenerse en contacto con familiares y amigos
- M65 22. Exploración y descarga de aplicaciones útiles
- M65 23. Realizar búsquedas efectivas en Internet
- M65 24. Solicitar citas por internet.
- M65 25. Uso básico para pedir citas médicas por internet.
- M65 26. Consejos de seguridad al navegar.
- M65 27. Talleres sobre seguridad en línea y cómo reconocer y evitar estafas y fraudes.
- M65 28. Crear y configurar una cuenta de correo electrónico.
- M65 29. Enviar, recibir, y organizar correos.
- M65 30. Adjuntar y descargar archivos.
- M65 31. Conceptos de seguridad en el correo electrónico.
- M65 32. Introducción a Microsoft Office.
- M65 33. Creación de documentos en Word.
- M65 34. Proyectos de creación de documentos que puedan ser de utilidad práctica, como cartas familiares o registros personales.
- M65 35. Creación de hojas de cálculo en Excel.
- M65 36. Presentaciones básicas en PowerPoint.
- M65 37. El móvil, usos y aplicaciones.
- M65 38. SIM, PIN, PUK y memoria.
- M65 39. Gestión de almacenamiento: Cómo comprobar y gestionar el almacenamiento del móvil.
- M65 40. Borrar datos de aplicaciones: Pasos para liberar espacio borrando datos innecesarios.
- M65 41. Uso de aplicaciones de limpieza: Aplicaciones especializadas para limpiar y optimizar el almacenamiento.
- M65 42. Añadir contactos: Pasos para agregar un nuevo contacto en el móvil.
- M65 43. Organización de contactos: Crear grupos y categorizar.
- M65 44. Eliminar contactos: Pasos para eliminar contactos y evitar errores.
- M65 45. Ajustes de visualización: Cambiar el brillo y el tamaño de la fuente.
- M65 46. Modo de alto contraste: Configurar para mejorar la visibilidad.
- M65 47. Rotación automática: Activar o desactivar según necesidad.
- M65 48. Ajustes de audio: Volumen, modo avión, seleccionar nuevos tonos.
- M65 49. Aplicaciones de notas: Cómo tomar notas rápidas y organizarlas.
- M65 50. Uso de notas para listas de tareas: Aplicar notas para organizar actividades diarias.
- M65 51. Calendario móvil: Uso básico para añadir eventos y citas.
- M65 52. Recordatorios: Cómo configurar recordatorios y alarmas.
- M65 53. Alarmas diarias: Cómo configurar alarmas diarias para diversas actividades.
- M65 54. Banca en línea: Uso básico para realizar operaciones bancarias desde el móvil.
- M65 55. Seguridad en la banca: Consejos para proteger tus datos financieros.



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Principado de
Asturias**

- M65 56. Aplicaciones de banca móvil: Configuración segura para proteger tu cuenta.
- M65 57. Uso del móvil en la tienda: Cómo usar el móvil para hacer compras más fáciles y eficientes.
- M65 58. WhatsApp, enviar y leer mensajes de texto y SMS.
- M65 59. Mensajes SMS: Cómo enviar y leer mensajes de texto.
- M65 60. Borrar mensajes: Cómo eliminar mensajes para liberar espacio.

Inteligencia Artificial:

- IA_01 Qué es la inteligencia artificial versus inteligencia generativa
- IA_02 Algunas herramientas prácticas para usar la inteligencia artificial en su día
- IA_03 Potencialidades de la misma
- IA_04 Limitaciones o dificultades de la inteligencia artificial
- IA_05 La aplicación de ChatGPT
- IA_06 Las capacidades de personalización en ChatGPT
- IA_07 Nuestra primer toma de contacto con Midjourney
- IA_08 Cómo hacer análisis de datos en ChatGPT
- IA_09 Cuáles son los beneficios y las limitaciones de ChatGPT
- IA_10 Fundamentos de ChatGPT: cómo funcionan la las
- IA_11 Cómo usar ChatGPT para generar contenidos curriculares
- IA_12 Redacción de prompts para respuestas precisas y fiables
- IA_13 Deep Learning: el aprendizaje supervisado
- IA_14 ¿Qué es Machine Learning y Deep Learning?
- IA_15 Los aspectos legales en la IA y la protección de datos
- IA_16 Introducción a los "prompts"
- IA_17 Inteligencia Artificial en Smart Factory
- IA_18 Entender los principios de la IA generativa y los modelos LLM
- IA_19 Aspectos éticos de la Inteligencia Artificial
- IA_20 Cómo Crear un Blog con Inteligencia Artificial
- IA_21 Inteligencia Artificial : Navegando el Futuro Laboral
- IA_22 Hacking Ético y Seguridad utilizando Inteligencia Artificial
- IA_23 Herramientas de Inteligencia Artificial para Diseño Gráfico
- IA_24 Las Mejores Herramientas de Inteligencia Artificial
- IA_25 ChatGPT: Entrena tu Chatbot con tus datos desde Cero con IA
- IA_26 Redacción de prompts y usos prácticos para IA y Chat GPT
- IA_27 Aprende a generar imágenes y vídeos con IA
- IA_28 Prevención de Riesgos con Inteligencia Artificial
- IA_29 Publica libros y cursos y genera ingresos extra con la IA
- IA_30 Gana con IA para Creación y Monetización de Videos
- IA_31 Inteligencia Artificial para todos
- IA_32 Cómo Ganar dinero con Imágenes creadas con IA
- IA_33 Inteligencia Artificial para Creación de Presentaciones
- IA_34 Como Crear tu Identidad de Marca con Inteligencia Artificial
- IA_35 Gana con Inteligencia Artificial para Redes Sociales



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Principado de
Asturias**

Desarrollo del Marco Estratégico

El marco estratégico del convenio se centra en cuatro pilares fundamentales:

Inclusión Digital:

- Garantizar que todos los segmentos de la población, especialmente en poblaciones con especiales dificultades demográficas tengan acceso a la formación en competencias digitales.
- Reducir la brecha digital y promover la igualdad de oportunidades en el acceso a la tecnología.

Mejora de la Empleabilidad:

- Mejorar las opciones de empleabilidad digital en concejos con especiales dificultades demográficas.

Aumentar las oportunidades laborales a través de la capacitación digital.

- Fomentar la adaptación de la fuerza laboral a las demandas del mercado digital.

Transformación Educativa.

- Integrar la tecnología digital en los procesos educativos desde edades tempranas.
- Preparar a los estudiantes para un entorno académico y profesional cada vez más digitalizado.
- Acercar el entorno digital en concejos con especiales dificultades demográficas

Resiliencia y Sostenibilidad:

- Promover el uso responsable y sostenible de la tecnología.
- Fomentar prácticas que contribuyan a la protección del medio ambiente a través de la digitalización.

Acreditación de participación

Una vez cumplimentado el programa formativo, cada participante recibirá un diploma que acredite su capacitación

Cronograma de actuaciones

El proyecto cuenta con un cronograma articulado en varias fases, incluyendo todas las actuaciones de comunicación y difusión, gestión y seguimiento, impartición y docencia, comprobación de aprovechamiento y justificación.

PROYECTO CAPACITACIÓN DIGITAL

ACTUACIONES	2025												2026				
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M1	M2	M3	M4	M5
GESTION, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN																	
DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN																	
DISEÑO CURSOS																	
DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA HERRAMIENTA GESTION																	
DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA PLATAFORMA FORMACIÓN																	
CAPTACION USUARIOS																	
IMPARTICIÓN CURSOS																	
COMPROBACIÓN DE APROVECHAMIENTO																	
INFORMES Y JUSTIFICACION																	
AUDITORIA																	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

ANEXO III IDENTIFICACIÓN DE TERRITORIOS OBJETIVO

MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES

Allande	Peñamellera baja
Amieva	Pesoz
Belmonte de Miranda	Ponga
Bimenes	Proaza
Boal	Quiros
Cabrales	Ribadedeva
Cabranes	Ribera de arriba
Candamo	Riosa
Caravia	Salas
Caso	San Martin de Oscos
Castropol	San Tirso de Abres
Coaña	Santa Eulalia de Oscos
Colunga	Santo Adriano
Cudillero	Sariego
Degaña	Sobreescobio
El Franco	Somiedo
Grandas de Salime	Soto del Barco
Ibías	Tapia Casariego
Illano	Taramundi
Illas	Teverga
Las regueras	Vegadeo
Morcin	Villanueva de Oscos
Muros de Nalon	Villayon
Onís	Yermes y Tameza
Peñamellera Alta	



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Principado de
Asturias**

MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES

Aller
Cangas de Onís
Cangas del Narcea
Carreño
Corvera
Gozón
Grado
Laviana
Lena
Llanera
Llanes
Nava
Navia
Noreña
Parres
Piloña
Pravia
Ribadesella
San Martín del Rey Aurelio
Tineo
Valdés
Villaviciosa



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

ANEXO IV
Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

(ANEXO IV A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.)

Expediente: CONV/2024/2300

Contrato/subvención: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO, Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL “TRANSICIÓN DIGITAL: CAPACITANDO CONCEJOS”

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Principado de
Asturias**

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

La entidad beneficiaria.

Oviedo, 18 de diciembre de 2024

Fdo. D. Carlos Paniceres Estrada.

Cargo: Presidente Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

Declaración de cesión y tratamiento de datos

(ANEXO IV B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.)

Objeto:	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO, Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL “TRANSICIÓN DIGITAL: CAPACITANDO CONCEJOS”
---------	---

Don Carlos Paniceres Estrada, con DNI 9398300 V, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo, con NIF Q3373001 A y domicilio fiscal en la calle Quintana, 32, de Oviedo, en la condición de beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 11 « Modernización de las administraciones públicas», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Oviedo, 18 de diciembre de 2024

Fdo. D. Carlos Paniceres Estrada.

Cargo: Presidente Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Principado de
Asturias**

Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones

(ANEXO IV C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.)

Objeto:	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO, Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL "TRANSICIÓN DIGITAL: CAPACITANDO CONCEJOS".
---------	--

Don Carlos Paniceres Estrada, con DNI 9398300 V, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo, con NIF Q3373001 A y domicilio fiscal en la calle Quintana, 32, de Oviedo, en la condición de beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 11 «Modernización de las administraciones públicas», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Oviedo, 18 de diciembre de 2024

Fdo. D. Carlos Paniceres Estrada.

Cargo: Presidente Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo